



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de agosto de 2024  
TR. N.º 0382-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0382-2024-CU-UNALM. - La Molina, 22 de agosto de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0051-2023-CU-UNALM, de fecha 26 de enero de 2023, se conformó una Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, teniendo como plazo máximo el 30 de junio de 2023; Que, mediante Resolución N.º 0256-2023-CU-UNALM, de fecha 27 de junio de 2023, se amplió la vigencia de la Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado; asimismo, se incluyó a la Dra. Jenny Del Carmen Valdez Arana, Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias en dicha Comisión; Que mediante Resolución N.º 0253-2024-CU-UNALM, de fecha 13 de junio de 2024, se dio vigencia a la Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, conformado con Resolución N.º 0051-2023-CU-UNALM, por el periodo de quince (15) días calendario. Asimismo, se incorporó al Dr. Javier Arias Carbajal, director de la Escuela de Posgrado a la Comisión Especial, quienes en fecha 20 de agosto de 2024 presentaron el proyecto de Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado para ser considerado por el Consejo Universitario, habiendo cumplido con el encargo del Consejo Universitario; Que, en el procedimiento aceptado para la aprobación del Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, se presentaron mejoras en los procedimientos para la obtención de los títulos y grados académicos avanzados, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, acordándose de manera unánime la reactivación de la Comisión Especial para presentar las mejoras y revisar los procedimientos del Reglamento en mención por el período de dos (2) meses calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución; Que, es preciso poder unificar los procesos y fortalecer los plazos y control en la calidad de toda la producción de investigación de la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Dar vigencia a la Comisión Especial para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, conformado con Resolución N.º 0051-2023-CU-UNALM, por el periodo de dos (2) meses calendario, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- **Vicerrectora de Investigación,** Presidenta  
Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka
- **Decano de la Facultad de Economía y Planificación**  
Dr. Elías Félix Huertas Camones
- **Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias**  
Dr. Eduardo Reynaldo Morales Soriano
- **Director de Gestión de Investigación**  
Dr. Edwin Mellisho Salas
- **Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual**  
Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
- **Director de la Escuela de Posgrado**  
Dr. Javier Arias Carbajal



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 22 de agosto de 2024**  
**TR. N.º 0382-2024-CU-UNALM**

-2-

**ARTÍCULO 2.-** Incorporar a profesores de cada Facultad que acreditará cada decano, y al representante de la Aduna (como invitado) a la Comisión Especial, para elaborar el Reglamento de Trabajos de Investigación, Tesis para Pre y Posgrado, conformado con Resolución N.º 0051-2023-CU-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN